

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00025-CIR

Quito, D.M., 09 de abril de 2014

Asunto: RESTRICCIÓN EN EL PAGO DE EVENTOS PÚBLICOS, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS

Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Tomas Humberto Mancheno Aviles
Subsecretario de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa
Coordinador Zonal de Educación Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zonal 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zonal 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANTECEDENTES.-

Ante la proximidad de inicio del año escolar en la región costa, en base a una priorización del presupuesto institucional, esta Secretaría de Estado destinó USD \$ 37'875.519.51 del grupo 53 para fiscalización, estudio, diseño y remodelación de infraestructura y obras. En virtud de lo expuesto y tomando en consideración que en esta Cartera de Estado, el gasto a nivel nacional por concepto de viáticos y subsistencias en el interior del país desde el 2 de enero a la fecha asciende a la suma de USD \$ 1.778.519,95 constituyendo el 30,84 % de la asignación presupuestaria a nivel país de este rubro; y considerando que en el presente ejercicio económico



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00025-CIR

Quito, D.M., 09 de abril de 2014

existen otros gastos e inversiones prioritarios como las remodelaciones y repotenciones de entidades educativas, estudios, diseños y ejecución de nuevos proyectos en el sector educación.

BASE LEGAL.-

El Secretario Nacional de la Administración Pública, mediante Acuerdo Ministerial N° 98, de 25 de julio de 2013 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 56 de 12 de agosto del 2013, mediante el cual dispone que cualquier evento público que requieran realizar las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la función Ejecutiva, y que requieran realizar eventos públicos dentro del ámbito de su gestión, realizarán dichos eventos, utilizando espacios pertenecientes a las entidades del sector público.

De igual manera toda conferencia, reunión, taller de trabajo o actividad relacionada con las funciones que desempeñan, que deba realizarse al interior o entre instituciones de la Administración Pública Central, provincial e institucional y que involucre personal de diferentes ciudades deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos de comunicaciones simultáneas disponibles y propias de la institución.

La movilización de personal para participar en cualquiera de este tipo de actividades, se tramitará excepcionalmente, siempre que se demuestre de manera documentada, que la unidad administrativa a la que pertenece el o los servidores públicos convocados no cuenta con los medios tecnológicos de comunicación simultánea disponibles.

POLITICA.-

A partir de la presente fecha las capacitaciones y otros tipos de eventos en los cuales se requiera la movilización de personal de las diferentes áreas de esta Cartera de Estado, se tramitará excepcionalmente, siempre y cuando el Jefe de la Unidad Administrativa a la cual pertenece el o los servidores convocados, demuestre de manera documentada, que la unidad administrativa no cuenta con los medios tecnológicos de comunicación simultánea disponibles

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.-

Por el incumplimiento de estas disposiciones y las del Acuerdo 98 en mención, se establecerán las sanciones conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Atentamente,

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Anexos:

- ACUERDO NRO. 98.pdf

Copia:

Señor Economista
Alex Douglas Crespo Dávila
Director Nacional Financiero, Encargado

mv/gn/mh/ac

